

BARRANQUILLA, **28 DIC. 2018**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 101266
(PAGINA WEB)

Señor(a)

RESPONSABLE Y /O PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO -GRAN FERIA ESCOLAR HIPODROMO

CARRERA 30 No 22A - 05
SOLEDAD - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001372 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 1010-850

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG210577748CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001372 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	RESPONSABLE Y /O PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO -GRAN FERIA ESCOLAR HIPODROMO

CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion **02 ENE 2019**

Fecha de des fijacion **09 ENE 2019**

Atestado

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Señor(a)

RESPONSABLE Y /O PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO -GRAN FERIA ESCOLAR HIPODROMO

CARRERA 30 No 22A - 05

SOLEDAD - ATLANTICO

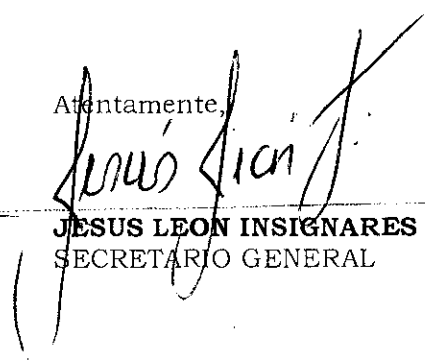
Actuación Administrativa: AUTO: 00001372 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**Número de Expediente: 1010-850****REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG204497847CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001372 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del día siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	RESPONSABLE Y /O PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO -GRAN FERIA ESCOLAR HIPODROMO

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00001372 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018** No.3 folios.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLÁNTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG204497647CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
GRAN FERIA ESCOLAR
HIPÓDROMO
Dirección: KR 30 22A-05

Ciudad: SOLEDAD ATLÁNTICO
Departamento: ATLÁNTICO
Código Postal: 080002419
Fecha Pre-Adm: 26/09/2018 13:20:4

Nota: No se reportó la fecha de cargo en el 2000 del 20/05/2018
Ley 1437 de 2011



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **24 SET. 2018**

G.A. - 005 995

Responsable y/o Propietario establecimiento GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO
Cra 30 No. 22A-05
Ciudad - Atlántico

Ref. Auto N° **00001372** de 2018

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Exp:
Proyectó: Alvaro J. Camargo Morales / abogado
Revisó: Odair Mejía - Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **24 SET. 2018**

G.A. - 005 995

Señor

Responsable y/o Propietario establecimiento GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO

Carrera 30 No. 22A-05

Soledad - Atlántico

Ref. Auto N° **00001372** de 2018

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

Subdirectora de Gestión Ambiental

Exp:

Proyectó: Alvaro J. Camargo Morales / abogado

Revisó: Odair Mejía - Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co



10-9-18
PS 112
64

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A
AUTO No: 00001372 DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO – CARRERA 30 No. 22A-05 - EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, y en uso de las facultades Legales conferidas por la Resolución N° 0583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, La Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Resolución 0627 de 2006, y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 5245 de junio 15 de 2017, se interpuso queja por parte de comunidad vecina al sector en el cual desarrolla actividades comerciales el establecimiento GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO, en el Municipio de Soledad, en el Departamento del Atlántico, en el sentido de determinar los niveles de contaminación sonora y auditiva generada por dicho, ubicado en la carrera 30 No. 22A-05 en la mencionada Jurisdicción.

Que en virtud de lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación realizó visita técnica el 15 de enero de 2018, consignándose las siguientes conclusiones en el informe técnico No.0162 de marzo 08 de 2018:

- *De acuerdo a la medición realizada en Enero 15 de 2018 en el establecimiento de comercio GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO, ubicado en la carrera 30 No. 22A-05 del Municipio de Soledad – Atlántico, el Nivel de Presión Sonora Emitido (LAeq, emitido) es de 85 dB(A), valor que SUPERA el estándar máximo de emisión de ruido establecido en cualquiera de los sectores contemplados en el artículo 9 de la Resolución No. 627 de 2006."*

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que las actividades ambientales están regladas por un sin número de normas, que para el caso citamos entre otras la Ley 99 del 1993, y la compilación contenida en el Decreto 1076 de 2015, señalándose en este último referente normativo en materia de ruido:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A
AUTO No: 00001372 DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO – CARRERA 30 No. 22A-05 - EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

equipos en la realización de actos culturales, deportivos, religiosos o políticos requieren permiso previo de la autoridad competente.

- **ARTÍCULO 2.2.5.1.5.4.** *Prohibición de generación de ruido. Prohíbese la generación ruido que traspase límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas*
- **ARTÍCULO 2.2.5.1.5.10.** *Obligación de impedir perturbación por ruido. Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medioambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios, para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

Que para el caso que nos ocupa, y en atención a lo evidenciado mediante informe técnico No. 0162 de Marzo 08 de 2018, en el inmueble ubicado en la carrera 30 No. 22A-05 en el Municipio de Soledad-Atlántico, lugar en el cual desarrolla sus actividades comerciales el establecimiento GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO, sobre la terraza del local en el cual ejerce su comercio, se observó un parlante génesis de la emisión del ruido que sobrepasa los límites permitidos, sin exhibición de barrera física que se interponga entre la música generada y su emisión al espacio público.

Que en esta orden de ideas, el uso del parlante con emisión de ruido por encima de los estándares normativos para cualquier sector señalado en la Resolución 627 de 2006, puede ser factor de riesgo para la salud de la comunidad vecina; máxime si su funcionamiento o emisión se ejerce en área exterior al local comercial y sin ninguna forma de mitigación frente al espacio público.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, ejercerán las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, a lo dispuesto en la resolución 0627 de 2006, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.¹

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al establecimiento comercial GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO, de propiedad del señor EMEL EDUARDO LOPEZ DURÁN, identificado con la C.C. No. 72.291.131, ubicado en la carrera 30 No. 22A-05 en el Municipio de Soledad-Atlántico, a efectos de dar cumplimiento al siguiente ítem una vez quede ejecutoriado el presente proveído:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A
AUTO No: 00001372 DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO – CARRERA 30 No. 22A-05 - EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

- Retirar y evitar de manera **INMEDIATA** cualquier uso de parlantes o artefactos de sonido en área exterior o contigua al local en el que desarrolla su actividad comercial.
- Si requiere emitir sonido o reproducción de mensajes para público, a partir de la naturaleza de su actividad comercial, estas deben ejecutarse al interior del inmueble y contar con adecuaciones acústicas que permitan dar cumplimiento a los estándares de emisión de ruido permitidos en el área en la que se encuentra ubicado, de conformidad el orden territorial correspondiente.

PARÁGRAFO: El Informe Técnico No. 0162 de marzo 08 de 2018, hace parte integral del presente Auto, recordando que para controvertirlo, deberá presentarse prueba de laboratorio certificado por el IDEAM según lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

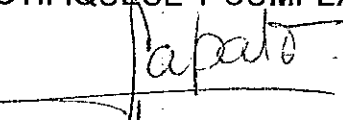
SEGUNDO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad lo dispuesto en los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **21 SET. 2018**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A
AUTO No: 000 013 72 DE 2018

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL ESTABLECIMIENTO GRAN FERIA ESCOLAR HIPÓDROMO – CARRERA 30 No. 22A-05 - EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

- Retirar y evitar de manera **INMEDIATA** cualquier uso de parlantes o artefactos de sonido en área exterior o contigua al local en el que desarrolla su actividad comercial.
- Si requiere emitir sonido o reproducción de mensajes para público, a partir de la naturaleza de su actividad comercial, estas deben ejecutarse al interior del inmueble y contar con adecuaciones acústicas que permitan dar cumplimiento a los estándares de emisión de ruido permitidos en el área en la que se encuentra ubicado, de conformidad el orden territorial correspondiente.

PARÁGRAFO: El Informe Técnico No. 0162 de marzo 08 de 2018, hace parte integral del presente Auto, recordando que para controvertirlo, deberá presentarse prueba de laboratorio certificado por el IDEAM según lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

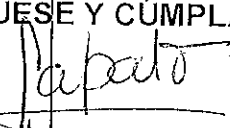
SEGUNDO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad lo dispuesto en los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 21 SET. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

zón Social
ON AUTONOMA
EL ATLANTICO - CRA

LE 66 # 54 - 43

QUILLA

ATLANTICO

000002084

7748C0

10

AR

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo:

PO.BARRANQUILLA
10928427

Fecha Pre-Admisión:

23/11/2018 13:25:43



YG210577748C0

8888
575

Remite

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

Teléfono:
Depto: ATLANTICO

NIT/C.C.T.I: 802000339

Código Postal: 060002094
Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
Desconocido
Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

ARLIN DIAZ FIÑEREZ
C.C. 77' 104.340

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GRAN FERIA ESCOLAR HIPOOROMD
Dirección: KR 30 22A-05
Tel:
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Código Postal: 083002419
Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888575

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Tienda blanca
con 22A

Observaciones del cliente:

la mejor de la
30



88885308888575YG210577748C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 96 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 057 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN. Ries. Mensajería Express (00507) de 9 septiembre del 2014.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que tener algún reclamo, comunicarse al 01 8000 111 210. Para consultar la Política de Instrumentos, www.472.com.co

26 NOV 2018

8888
530

PO.BARRANQUILLA
NORTE

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo:

PO.BARRANQUILLA
10575765

Fecha Pre-Admisión:

26/09/2018 13:20:41



YG204497847C0

8888
575

Remite

Nombre/ Razón Social: CORPRACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

Teléfono:
Depto: ATLANTICO

NIT/C.C.T.I: 802000339

Código Postal: 060002084
Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
Desconocido
Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

ARLIN DIAZ FIÑEREZ
C.C. 77' 104.340

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GRAN FERIA ESCOLAR HIPOOROMD
Dirección: KR 30 22A-05
Tel:
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Código Postal: 083002419
Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888575

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Tienda la mejor

de la tienda

MIAN



88885308888575YG204497847C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 96 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 057 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN. Ries. Mensajería Express (00507) de 9 septiembre del 2014.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que tener algún reclamo, comunicarse al 01 8000 111 210. Para consultar la Política de Instrumentos, www.472.com.co

27 SEP 2018

8888
530

PO.BARRANQUILLA
NORTE

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG210577734C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NOE VILLEGAS-MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES

Dirección: CL 11A 16-86

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083003374

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43

Min. Transporte Lic. de carga 0002280 del 20/05/2011
Min. IC Pes Mensajería Express 000657 del 05/01/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10928427

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43

YG210577734C0

8888
565

Nombre/ Razón Social: CORPORAACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:	
☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamada ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: NDE VILLEGAS-MADERAS Y PESCADOS ORIENTALES
Dirección: CL 11A 16-86
Tel: Código Postal: 083003374
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888565

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 26 NOV 2018

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 24-11-2018 13:25

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente: LOCAL BARRANQUILLA



8888530888565YG210577734C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002280 del 20 de mayo de 2011/Min. IC Pes. Mensajería Express 000657 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 10530368

Fecha Pre-Admisión: 19/08/2018 14:30:30

YG203711946C0

8888
565

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:	
☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamada ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: NDE VILLEGAS
Dirección: CL 11A 16-86
Tel: Código Postal: 083003374
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888565

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 20 SEP 2018

Distribuidor:

C.C. LUIS VEGA 472

Gestión de entrega: 8.7.21.288

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 803299 BIANCA
50 NO SE HA RECIBIR



8888530888565YG203711946C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002280 del 20 de mayo de 2011/Min. IC Pes. Mensajería Express 000657 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co